




DECRETO # 388

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.



RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- II. LEGISLATURA DEL ESTADO**
- I.- Informe de Resultados de la revisión de la cuenta pública municipal de Momax, Zacatecas, del ejercicio 2013;
 - II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
 - III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LX Legislatura del Estado, la cuenta pública del ejercicio fiscal 2013 del municipio de Momax, Zacatecas, el día 20 de marzo de 2014 la cual fue presentada en forma extemporánea.
- b).- Con la información presentada por el municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la revisión de la cuenta pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a esta Legislatura del Estado, el 16 de julio de 2014 en oficio PL-02-01-1993/2014.

INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron por \$13'050,338.57 (TRECE MILLONES CINCUENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 57/100 M.N.), que se integran por: 75.36% de Ingresos Propios, Participaciones y Deuda Pública, 17.77% de Aportaciones Federales del Ramo 33 y 6.87% de Otros Programas; con un alcance de revisión global de 95.05%.

EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por \$13'838,784.24 (TRECE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 24/100 M.N.), de los que se destinó el 71.80% para el concepto de Gasto Corriente y Deuda Pública, 6.27% para Obra Pública, 14.97% de Aportaciones Federales Ramo 33 y 6.96% para Otros Programas y Ramo 20; con un alcance de revisión global de 49.71%.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El municipio obtuvo como resultado del ejercicio 2013, un Déficit, por el orden de \$788,445.67 (SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 67/100 M.N.), en virtud de que sus ingresos fueron inferiores a sus egresos, situación que se explica en función de la existencia al inicio del ejercicio, así como por la contratación de adeudos con proveedores y acreedores.

CUENTAS DE BALANCE:

CAJA.- Se presentó un saldo en Caja al 31 de diciembre de 2013 de \$830.90 (OCHOCIENTOS TREINTA PESOS 90/100 M.N.).

BANCOS.- Se presentó un saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2013 de \$586,913.76 (QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS 76/100 M.N.), integrado en 9 cuentas bancarias a nombre del Municipio.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO



DEUDORES DIVERSOS.- El saldo en el rubro de Deudores Diversos al 31 de diciembre de 2013, ascendió a \$356,434.16 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 16/100 M.N.), el cual representa un decremento de 40.71% respecto al cierre del ejercicio inmediato anterior.

ACTIVO FIJO.- El saldo de Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2013 fue por \$5'314,379.34 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 34/100 M.N.), que incluye la desincorporaciones del ejercicio 2012, adquisiciones realizadas en el ejercicio por la cantidad de \$130,729.01 (CIENTO TREINTA MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS 01/100 M.N.), de las cuales se realizaron con recursos propios 78.13% y 21.87% con recursos federales.

DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS.- El saldo en el rubro de pasivos al 31 de diciembre de 2013 fue por la cantidad de \$1'376,444.85 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 85/100 M.N.), representando un incremento del 34.81% con relación al saldo del ejercicio anterior, de los cuales el 19.05% corresponde a Proveedores, 65.87% a Acreedores Diversos, 15.08% a Impuestos y Retenciones por Pagar y Deuda Pública a Largo Plazo 2.93%.

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS.- El monto autorizado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$1'300,482.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a 9 servicios y 3 obras, presenta un cumplimiento del 52.9 a la fecha de revisión.



PROGRAMAS FEDERALES, RAMO GENERAL 33.

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal Fondo III, fue por \$1'105,298.00 (UN MILLON CIENTO CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) distribuido de la siguiente manera: 95.00% para Infraestructura Básica de Obras y Acciones, 3.00% para gastos indirectos y 2.00% para desarrollo institucional, los recursos fueron aplicados en un 100% al 31 de diciembre de 2013.

Adicional a lo anterior, fue ministrado un importe de \$1,152.00 derivado de Rendimientos Financieros del ejercicio 2012, recurso que fue aplicado en las obras del Fondo III.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de \$1'204,881.00 (UN MILLON DOSCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), destinándose conforme a lo siguiente: 90.28% a Obligaciones Financieras, 8.37% a Infraestructura Básica de Obras y Acciones y a Seguridad Pública 1.35%, al 31 de diciembre de 2013 los recursos fueron aplicados en un 100%.

Adicionalmente a lo anterior, fue ministrado y ejercido un importe de \$581.00 derivado de Rendimientos Financieros del ejercicio anterior, y que a la fecha de revisión ya habían sido ejercidos.

OTROS PROGRAMAS

PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES

Se revisaron recursos del Programa 3x1 para Migrantes por el monto de \$250,824.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.) que corresponde a una obra aprobada en el rubro de Infraestructura de Educación Básica, la aplicación y revisión documental se realizó en un 100% al 31 de diciembre de 2013.

FISE

Se revisaron recursos del Programa Fondo de Infraestructura Social Estatal por un monto de \$3'022,583.17 (TRES MILLONES VEINTIDOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 17/100 M.N.), que corresponde a dos obras en el rubro de Drenajes y Letrinas, la aplicación de recursos fue del 94.04% y revisión documental en un 100% al 31 de diciembre de 2013.

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO

Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

I) INDICADORES FINANCIEROS:

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	INTERPRETACIÓN
Administración de Efectivo	Liquidez	El Municipio dispone de \$0.69 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el Municipio no cuenta con liquidez.
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	La carga de la deuda para el Municipio fue por el orden de \$2'016,933.67 que representa el 14.57% del gasto total.
	Solvencia	El Municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo, ya que sus pasivos representan un 21.99% del total de sus activos.
Administración de Ingreso	Autonomía Financiera	Los Ingresos Propios del Municipio representan un 19.52% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 80.48% de recursos externos; observándose que el Municipio carece de autonomía financiera.



CLASIFICACIÓN	INDICADOR	INTERPRETACIÓN
Administración Presupuestaria	Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social	El Municipio invirtió en obras de infraestructura, servicios públicos y programas de beneficio social un 29.69% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en estos rubros.
	Índice de Tendencia de Nómina	El gasto en nómina de 2013 asciende a \$6'793,363.14, representando un 2.29% de aumento con respecto al ejercicio 2012 el cual fue de \$6'641,182.81
	Proporción en Gasto de Operación sobre nómina	El gasto de operación del ejercicio 2013 asciende a \$9'481,248.20, siendo el gasto en nómina de \$6'793,363.14, el cual representa el 71.65% del gasto de operación.
	Resultado Financiero	El Municipio cuenta con un grado no aceptable de equilibrio financiero en la administración de los recursos, con un indicador de 0.96%.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS:

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal:

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión)	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	
Concentración de inversión en pavimentos	49.9
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable	1.3
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	1.4
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	0.5
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	15.8
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	64.3
DIFUSIÓN	



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	100.0
--	-------

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios:

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)	
Gasto en Obligaciones Financieras	90.3
Gasto en Seguridad Pública	1.3
Gasto en Obra Pública	6.9
Gasto en Otros Rubros	1.5
Nivel de Gasto ejercido	100.0

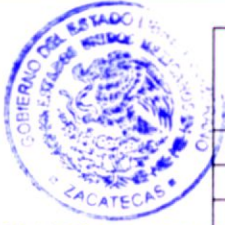
c) Programa Municipal de Obras:

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	52.9
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoria con acta de entrega recepción	N/A

d) Programa 3X1 Para Migrantes

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Porcentaje ejercido del monto asignado a la fecha de revisión	93.7
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoria con acta de entrega recepción	100.0

e) Programa FISE (Con recursos 2012)



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Porcentaje ejercido del monto asignado a la fecha de revisión	94.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	50.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	50.0

f) Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 68.4% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un nivel Aceptable en este rubro. En el Relleno Sanitario de este municipio se depositan 10 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo por tanto a tipo D.
RASTRO MUNICIPAL	Se observa que el Rastro Municipal cuenta con un nivel Aceptable, debido a que presenta un 73.1% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO:

El Municipio de Momax, Zacatecas, cumplió en 77.0% la entrega de documentación presupuestal, comprobatoria, contable financiera, de obra pública, y de cuenta pública anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio.



RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en fecha 23 de enero de 2015 oficio número PL-02-05/33/2015, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Pliego de Observaciones	9	2	6	Fincamiento Responsabilidad Resarcitoria	6
			1	Denuncia de Hechos	1
			1	Recomendación	1
Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo	28	6	22	Fincamiento Responsabilidad Administrativa	22
			4	Recomendación	4
Solicitud de intervención del Órgano Interno de Control	15	3	12	Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	12
Subtotal	52	11	46		46
Acciones Preventivas					
Recomendación	5	0	5	Recomendación	5
Seguimiento en Ejercicios Posteriores	3	1	2	Seguimiento en Ejercicios Posteriores	2
Subtotal	8	1	7		7
TOTAL	60	12	53		53

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.



RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el **SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES**, que a continuación se detallan:

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

1. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**, solicitó la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas correctivas y preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados. Así mismo la Entidad de Fiscalización, en cuanto a las acciones de Seguimiento En Ejercicios Posteriores, durante la revisión a la cuenta pública del ejercicio 2014 realizará actuaciones de continuidad y verificación en relación con la aplicación y ejecución de los recursos del ejercicio fiscalizado.
2. La Auditoría Superior del Estado presentará ante las autoridades competentes, **DENUNCIA DE HECHOS** derivada de la acción de Pliego número PF-13/30-001-02 para que se investiguen los hechos probablemente constitutivos de delito que se detallan a continuación:
 - PF-13/30-001-02 En ejercicio de sus facultades la Auditoría Superior del Estado presentará ante la Procuraduría General de Justicia del Estado de Zacatecas, Denuncia de Hechos en contra de quien o quienes resulten responsables, relativa a la presentación de facturas apócrifas por la cantidad de \$48,050.00 (CUARENTA OCHO MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M.N), que constituyen la probable existencia de uno o más delitos, en términos de la Legislación aplicable vigente y por lo tanto un daño al erario público Municipal.



3. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes las acciones a Promover derivadas de las Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo en **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** AF-13/30-001-01, AF-13/30-002-01, AF-13/30-005-01, AF-13/30-008-01, AF-13/30-010-01, AF-13/30-013-01, AF-13/30-014-01, AF-13/30-017-01, AF-13/30-018-01, AF-13/30-020-01, AF-13/30-023-01, AF-13/30-026-01, AF-13/30-029-01, AF-13/30-031-01, AF-13/30-032-01, PF-13/30-006-01, PF-13/30-007-01, PF-13/30-007-02, PF-13/30-012-01, OP-13/30-002-01, OP-13/30-004-01, OP-13/30-010-01, OP-13/30-012-01, las derivadas de Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control AF-13/30-034 y OP-13/30-015, a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Tesorero, Directora de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras y Servicios Públicos, Contralor y Regidores(as) durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013, además del Presidente, Síndica, Tesorero, Directora de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras y Servicios Públicos y Regidores(as) durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de Diciembre, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- AF-13/30-001-01.- Por no haber presentado evidencia documental respecto de las acciones realizadas a fin de abatir el rezago en el cobro del Impuesto Predial, a través del procedimiento administrativo de ejecución; lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, VII y X, 93 fracción II, 96 fracciones I y VIII y 151 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio y 1, 12, 13 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. J.

Refugio Murillo Mayorga y César Gustavo Covarrubias Rojas, quienes desempeñaron como Presidente y Tesorero, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.




- AF-13/30-008-01.- Por no sujetarse a lo establecido en la normatividad vigente, al realizar el pago de indemnizaciones, derivando éstas en acciones improcedentes. Lo anterior con fundamento en los artículos 116 primer párrafo fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 18 fracción IV, 27 fracción II y 51 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas; 5 y 6 fracciones I, IV, VI y XVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. J. Refugio Murillo Mayorga, Uriel Contreras Robles y César Gustavo Covarrubias Rojas, Presidente, Síndico y Tesorero municipales, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.
- AF-13/30-013-01.- Por no haber vigilado que los pagos realizados al C. J. Refugio Murillo Mayorga, Presidente Municipal de la administración 2010-2013, se efectuaran de acuerdo a lo establecido en las reformas a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, Decretos 75 y 574 que contienen reformas y adiciones a diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas de fecha 11 de diciembre de 2010 y 6 de abril de 2013, en los Suplementos 99 y 28, respectivamente, que señala las remuneraciones máximas de los servidores públicos. Lo anterior con fundamento en los artículos, 122 y 160 de la Constitución Política del Estado Libre



y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. J. Refugio Murillo Mayorga, Uriel Contreras Robles y César Gustavo Covarrubias Rojas, Presidente, Síndico y Tesorero municipales, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.

- AF-13/30-014-01.- Por no haber presentado evidencia documental, de las acciones realizadas en los saldos de Deudores Diversos provenientes de ejercicios anteriores pendientes de recuperar que no presentaron amortización alguna durante el ejercicio, ni evidencia del seguimiento puntual de las denuncias interpuestas, así como el estado que guardan las denuncias señaladas en la observación al término de su gestión. Lo anterior en desapego a lo establecido en los artículos 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción III, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 177, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 5, 6 fracciones I IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. J. Refugio Murillo Mayorga, Uriel Contreras Robles y César Gustavo Covarrubias Rojas, Presidente, Síndico y Tesorero municipales, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.
- AF-13/30-017-01.- Por no haber presentado evidencia documental de las acciones realizadas con el fin de regularizar los bienes inmuebles propiedad del municipio que carecen de escrituras e inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de



Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, X y XXIII, 78 fracción V y 152 de la Ley Orgánica del Municipio; 60 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios; 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Refugio Murillo Mayorga y Uriel Contreras Robles, Presidente y Síndico municipales, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.

- AF-13/30-020-01.- Por no haber realizado acciones para la circularización de saldos con proveedores con la finalidad de verificar la autenticidad de los saldos y programar su pago y/o su depuración previa autorización del H. Ayuntamiento, de los que no acrediten su existencia. Lo anterior en desapego a lo establecido en los artículos 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I y 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. J. Refugio Murillo Mayorga y César Gustavo Covarrubias Rojas, Presidente y Tesorero municipales, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.
- AF-13/30-023-01.- Por no haber realizado circularización a fin de verificar la autenticidad de los saldos de Acreedores Diversos, programar su pago y/o su depuración previa autorización del H. Ayuntamiento, de los que no acrediten su existencia. Lo anterior en desapego a lo establecido en los artículos 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 33 de la Ley General de



Contabilidad Gubernamental; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. J. Refugio Murillo Mayorga y César Gustavo Covarrubias Rojas, Presidente y Tesorero municipales, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.

- AF-13/30-026-01.- Por la omisión del registro de pasivos, así como la existencia de inconsistencias entre lo registrado por el municipio y lo reportado en el Instituto Mexicano del Seguro Social y la falta de pago del adeudo con el Instituto. Lo anterior en desapego a lo establecido en los artículos 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. J. Refugio Murillo Mayorga y César Gustavo Covarrubias Rojas, Presidente y Tesorero municipales, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.
- AF-13/30-031-01.- Por la falta de control interno en el ejercicio del Presupuesto. Lo anterior en desapego a lo establecido en los artículos 62, 74 fracciones III, V y X 78 fracción I, 93 fracción III, 96 fracción II, 105 fracciones I, II y VIII, 177, 179, 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, IV y VI y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Registro e Integración Presupuestaria; a los C.C. J. Refugio Murillo Mayorga, Uriel Contreras Robles, César Gustavo Covarrubias Rojas, Teresa Magallanes



Estrada, Ma. Del Rosario Bañuelos Robles, José Manuel Salas Díaz, Víctor Manuel Huerta Navarro, Víctor Manuel Padilla Pérez, María de Jesús Martínez Huizar, Luz Argelia Gaeta Gaytán, Delfín Salvador Cornejo Campos, Ana Rosa Cárdenas Becerra, María Guadalupe López Pinedo e Isaac Miramontes Covarrubias, Presidente, Síndico, Tesorero, Regidores(as) y Contralor, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.

- PF-13/30-006-01.- Debido a que la documentación comprobatoria del gasto que integra el expediente unitario no fue cancelada con la leyenda de "Operado", identificándose con el nombre de Fondo III (FISM); lo anterior con fundamento en los artículos 70 fracción II la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones V y X, 99 y 184 de la Ley de Orgánica del Municipio; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. J. Refugio Murillo Mayorga y Mayra Cristina Salas Trinidad, Presidente y Directora de Desarrollo Económico, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.
- PF-13/30-007-01.- Relativo a que en las actas de asamblea del Consejo de Desarrollo Municipal no se señalan los montos de aprobación de las obras y/o acciones; lo anterior con fundamento en los artículos 33 tercer párrafo, fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 fracciones V y X, 89 fracciones IV y VII; 99 de la Ley Orgánica del Municipio; 63, 64 y 65 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Zacatecas; así como los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. J. Refugio Murillo Mayorga y



Mayra Cristina Salas Trinidad, Presidente y Directora de Desarrollo Económico, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.

- PF-13/30-012-01.- Por no haber cancelada con la leyenda de "Operado", la documentación comprobatoria del gasto que integra el expediente unitario de Fondo IV (FORTAMUND); lo anterior con fundamento en los artículos 70 fracción II la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones V y X, 99 y 184 de la Ley de Orgánica del Municipio; así como los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. J. Refugio Murillo Mayorga y Mayra Cristina Salas Trinidad, Presidente Municipal y Directora de Desarrollo Económico del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.
- OP-13/30-004-01.- Por la falta de entrega de expediente unitario de la obra "Aportación convenio con SINFRA para la adquisición de cemento en la cabecera municipal", mismo que debería contener programa inicial, informe físico financiero con los avances físicos, álbum fotográfico y croquis de localización de cada una de las obras; lo anterior con fundamento en los artículos 31 fracción II, 80 fracciones III y VII, 91, 92, 93 segundo párrafo y 114 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 99, 102 fracción V, 167 segundo párrafo, 169 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII y VIII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. J. Refugio Murillo Mayorga, Mayra Cristina Salas Trinidad y Carlos González González, Presidente,



Directora de Desarrollo Económico y Director de Obras y Servicios Públicos municipales, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.

- OP-13/30-010-01.- Por la falta de integración en expedientes unitarios de la documentación técnica y social que se debe generar en las fases de ejecución de la obra pública, tales como: Proyecto, programa de obra, catálogo de conceptos, programa de ejecución de obra, estimaciones, números generadores, bitácora, reportes de supervisión y fotográfico, pruebas de laboratorio, acta de entrega recepción, fianza de vicios ocultos y finiquito; lo anterior con fundamento en los artículos 17, 18 fracciones II y IV, 29, 30 fracción II, 31 fracción I, 39, 41 fracción II, 42 último párrafo, 80, 85, 93, 98, 100, 110, 111, 114, 119 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 9 fracciones II y V, 13, 15, 18, 52, 71, 94, 98, 101, 102 fracciones I, III y IV, 103, 132, 134, 150 y 189 fracción I de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 99, 167 segundo párrafo, 169 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado del Zacatecas; 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII y VIII y 7 fracciones IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. J. Refugio Murillo Mayorga y Mayra Cristina Salas Trinidad, Presidente y Directora de Desarrollo Económico y Social durante el período del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.

Derivadas de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013.

- AF-13/30-002-01.-Por no haber presentado evidencia documental respecto de las acciones realizadas a fin de abatir el rezago en el cobro del impuesto predial a través del procedimiento administrativo de ejecución;



lo anterior con fundamento en los artículos 29 fracción II, 62, 74 fracciones III, VII y X, 93 fracción II, 96 fracciones I y VIII y 151 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio; 1, 12, 13 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas, así como lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Salvador Cabral Mota y Saúl Magallanes Luna, quienes desempeñaron el cargo de Presidente y Tesorero municipales, durante el periodo 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

- AF-13/30-005-01.- Por no haber anexado a la póliza de egresos la documentación comprobatoria que justifique el gasto en actividades propias del municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y III, 169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Salvador Cabral Mota, Lorena Ortega Delgado y Saúl Magallanes, Presidente, Síndico y Tesorero municipales, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013
- AF-13/30-010-01.- Por no sujetarse a lo establecido en la normatividad vigente, al realizar el pago de indemnizaciones, derivando éstas en acciones improcedentes. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 18 fracción IV y 27



fracción II y 51 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas, así como los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Salvador Cabral Mota, Lorena Ortega Delgado y Saúl Magallanes Luna, Presidente, Síndica y Tesorero, funcionarios municipales, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

- AF-13/30-018-01.- Por no haber presentado evidencia documental de las acciones realizadas con el fin de regularizar los bienes inmuebles propiedad del municipio que carecen de escrituras e inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V, X y XXIII, 78 fracción V y 152 de la Ley Orgánica del Municipio; 60 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios; 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Salvador Cabral Mota y Lorena Ortega Delgado, Presidente y Síndica, funcionarios municipales, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- AF-13/30-029-01.- Por haber presentado extemporáneamente la cuenta pública municipal del ejercicio fiscal 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 121 segundo párrafo y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29, 49 fracción XVI, 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción VII, 93 fracción V, 96 fracciones XV y XXII de la Ley Orgánica del Municipio; 7 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 5, 6 fracciones I, IV, VI y VII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Salvador Cabral Mota, Lorena Ortega Delgado, Saúl Magallanes Luna, Josefina Huizar Campos, Irma Ávila, Leticia

Huerta de luna, Cruz Alberto guzmán Murillo, Ezequiel Gaeta Huizar, Nicolás Damián Álvarez e Ignacio Álvarez Álvarez, Presidente, Síndica, Tesorero y Regidores(as) a partir del 15 de septiembre 2013.



- AF-13/30-032-01.- Por la falta de control interno en el ejercicio del Presupuesto. Lo anterior en desapego a lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X 78 fracción I, 93 fracción III, 96 fracción II, 105 fracciones I, II y VIII, 177, 179, 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Registro e Integración Presupuestaria; 5, 6 fracciones I, IV y VI y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Salvador Cabral Mota, Lorena Ortega Delgado, Saúl Magallanes Luna, Josefina Huizar Campos, Irma Ávila, Leticia Huerta de luna, Cruz Alberto guzmán Murillo, Ezequiel Gaeta Huizar, Nicolás Damián Álvarez, Ignacio Álvarez Álvarez y Ana Cristina Haro Lechuga, Presidente, Síndica, Tesorero, Regidores(as) y Contralora durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- PF-13/30-007-02.- Por no haber atendido la acción número PF-13/30-007, Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, emitida por la entidad de Fiscalización Superior. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Salvador Cabral Mota y Lorena Ortega Delgado, Presidente y



Síndica, funcionarios municipales a partir del 15 de septiembre de 2013.

- OP-13/30-002-01.- Por la presupuestación inadecuada en el Programa Municipal de Obra (PMO) y por no haber realizado las modificaciones presupuestales, tanto en el PMO, como en el capítulo 6000 Obras Públicas, lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 78 fracción I, 93 fracciones I, III y IV, 96 fracciones I y II, 102 fracción V, 177, 179, 180 y 181 de la Ley Orgánica del Municipio; así como los artículos 5, 6 fracciones I, IV y VI y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Salvador Cabral Mota, Lorena Ortega Delgado, Saúl Magallanes Luna y Armando Ramón Mora González, Presidente, Síndica, Tesorero y Director de Obras y Servicios Públicos, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- OP-13/30-012-01.- Por no presentar la documentación que acredite la propiedad del terreno a nombre del municipio de Momax, Zacatecas, en el cual se edificó la obra "Construcción de aula 8x12 metros en escuela preparatoria María de la O. Marín Mota en la cabecera municipal"; lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado; 19 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas -del orden federal-; 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 78 fracción V, 99, 152 y 167 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado del Zacatecas; 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII y VIII y 7 fracciones IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Salvador Cabral Mota, Lorena Ortega Delgado y Laura Cristina Carreón Campos,



Presidente, Síndica y Directora de Desarrollo Económico y Social, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

- Las Comisiones Dictaminadoras consideraron que en la acción número AF-13/30-004 con apoyo en lo establecido en los artículos 58 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 130 fracciones VII y VIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 5 y 7 fracción XIV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, que lo procedente es una Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativa y no el inicio de un Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria, al considerar que en la presente acción se consideró que no existe daño patrimonial a la hacienda pública municipal de Momax, Zacatecas, en los términos que a continuación se señalan:
 - AF-13/30-004.-, por la cantidad de \$50,000.00, por concepto de erogación con cargo al presupuesto de egresos que no se justifican, en virtud de que no se comprueba la aplicación del gasto en actividades propias del municipio, además de que el RFC del comprobante fiscal anexado en solventación de confronta no coincide con el del prestador de servicios, y corresponde a otro ejercicio. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 93 fracciones III y IV, 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 y 17 fracciones I, V, VI, X y XII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 102 primer y segundo párrafos, 86 fracción II y 133 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Derivadas De Las Solicitudes De Intervención Del Órgano Interno De Control, las Siguietes:



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

- AF-13/30-034 y OP-13/30-015.- Por no haber atendido las acciones números AF-13/30-003, AF-13/30-006, AF-13/30-011, AF-13/30-016, AF-13/30-019, AF-13/30-022, AF-13/30-025, AF-13/30-028, AF-13/30-030, AF-13/30-033, OP-13/30-003 y OP-13/30-013. Lo anterior en desapego a lo establecido en los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 103 primer párrafo, 105 fracción VIII, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio; 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipio de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a la C. Ana Cristina Haro Lechuga, quien se desempeñó como Contralora Municipal, a partir del 6 de octubre de 2013.

Derivadas de Pliego de Observaciones, Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo y Recomendaciones, las Siguietes:

- OP-13/30-014 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas.- La Auditoría Superior del Estado promoverá ante las instancias competentes, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que se apliquen una o más de las sanciones previstas en el artículo 96 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, por no haber presentado información o consideraciones, de las acciones con las que compruebe haber atendido por los Servidores Públicos responsables, las acciones emitidas por la entidad de Fiscalización Superior, que se detallan a continuación:



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

- OP-13/30-011.- *Pliego de Observaciones*, a los(as) CC. Salvador Cabral Mota y Lorena Ortega Delgado, quienes desempeñaron el cargo de Presidente Municipal y Síndico Municipal a partir del 15 de septiembre de 2013.
- OP-13/30-002.- *Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo* a los(as) CC. Salvador Cabral Mota, Lorena Ortega Delgado, Saúl Magallanes Luna y Armando Ramón Mora González, quienes desempeñaron el cargo de Presidente Municipal, Síndica Municipal, Tesorero Municipal y Director de Obras y Servicios 1 a partir del 15 de septiembre de 2013.
- OP-13/30-004 y OP-13/30-010.- *Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo* a los(as) CC. Salvador Cabral Mota y Lorena Ortega Delgado, quienes desempeñaron el cargo de Presidente Municipal y Síndica Municipal a partir del 15 de septiembre de 2013.
- OP-13/30-012.- *Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo* a los CC. Salvador Cabral Mota, Lorena Ortega Delgado y Laura Cristina Carreón Campos, quienes desempeñaron el cargo de Presidente Municipal, Síndico Municipal y Directora de Desarrollo Económico y Social a partir del 15 de septiembre de 2013.
- OP-13/30-008 y OP-13/30-009.- *Recomendación* a los(as) CC. Lorena Ortega Delgado y Armando Ramón Mora González, quienes desempeñaron el cargo de Síndico Municipal y Director de Obras y Servicios Públicos a partir del 15 de septiembre de 2013.

Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado



Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio; 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

4. La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por la no solventación del Pliego de Observaciones ASE-PO-30-2013-31/2014 por un monto de \$455,111.51 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO ONCE PESOS 51/100 M.N.); a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Secretario de Gobierno, Tesorero, Directora de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras y Servicios Públicos y Oficial del Registro Civil, del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013 y por la cantidad de \$47,700.38 (CUARENTA Y SIETE MIL SETESCIENTOS PESOS 38/100 M.N.); a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Tesorero y Directora del DIF Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013 relativo a lo siguiente:
 - AF-13/30-007-01.- Por la cantidad de \$241,563.10 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 10/100 M.N), por liquidaciones e indemnizaciones no procedentes; lo anterior con fundamento a lo establecido en los artículos 116 primer párrafo fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 185, 186 y 187



de la Ley Orgánica del Municipio; 18 fracción IV, 27 fracción II y 51 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas; a los C.C. J. Refugio Murillo Mayorga, Uriel Contreras Robles, César Gustavo Covarrubias Rojas, Silvia Nayeli Ramírez Jara, Alberto Anaya Zendejas, Carlos González González, Mayra Cristina Salas Trinidad, Presidente, Síndico, Tesorero, Oficial del Registro Civil, Secretario de Gobierno, Director de Obras y Servicios Públicos, Directora de Desarrollo Económico y Social, durante el período del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013 en la modalidad de Responsables Subsidiarios, los dos primeros y Directos los demás funcionarios.

- AF-13/30-012-01.- Percepciones otorgadas de más por la cantidad de \$104,498.41 (CIENTO CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 41/100), en contravención a las Reformas a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas en los Decretos números 75 y 574 que contiene las reformas y adiciones a diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, publicados en el Periódico Oficial, órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas, de fecha 11 de diciembre de 2010 y 6 de abril de 2013, en los Suplementos 99 y 28, respectivamente, que señala las remuneraciones máximas de los servidores públicos. Lo anterior de acuerdo a los artículos 122 y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; a los C.C. J. Refugio Murillo Mayorga, Uriel Contreras Robles, César Gustavo Covarrubias Rojas, Presidente, Síndico y Tesorero durante el período del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013 en la modalidad de Responsable Directo el primero y tercero y Subsidiario el segundo funcionario.



- PF-13/30-001-01.- Por la cantidad de \$98,050.00 (NOVENTA Y OCHO MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), Ingresos pendientes de reintegrar a la Tesorería Municipal por concepto de aportación de beneficiarios para la compra de calentadores solares; lo anterior con fundamento en los artículos 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 99, 182, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal y 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a los C.C. J. Refugio Murillo Mayorga, Uriel Contreras Robles, César Gustavo Covarrubias Rojas y Mayra Cristina Salas Trinidad, Presidente, Síndico, Tesorero y Directora de Desarrollo Económico del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero Responsables Directos los demás funcionarios.
- PF-13/30-002-01.- Por la cantidad de \$11,000.00 (ONCE MIL PESOS 00/100 M.N.), relativa a erogaciones improcedentes efectuadas con Recursos del Fondo III 2013, dentro de la vertiente de gastos indirectos para la compra de computadora laptop y pago del proyecto de restauración de la Torre del campanario de la casa del pueblo; lo anterior con fundamento en los artículos 33 tercer párrafo y 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 99, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a los C.C. J. Refugio Murillo Mayorga Uriel Contreras Robles, César Gustavo Covarrubias Rojas y Mayra Cristina Salas Trinidad, Presidente, Síndico, Tesorero



y Directora de Desarrollo Económico, quienes se desempeñaron durante el período del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los demás funcionarios.

Por el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013.

Por la cantidad de \$47,700.38 (CUARENTA Y SIETE MIL SETESCIENTOS PESOS 38/100 M.N.); a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Tesorero y Directora del DIF Municipal, por el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013, relativo a lo siguiente:

- AF-13/30-009-01.-Por la cantidad de \$47,700.38, por liquidaciones e indemnizaciones no procedentes; lo anterior de acuerdo a los artículos 116 fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 180, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 18 fracción IV, 27 fracción III y 51 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas; a los C.C. Salvador Cabral Mota, Lorena Ortega Delgado, Saúl Magallanes Luna, Presidente, Síndica y Tesorero durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, así como a la C. Edith del Carmen Serrano Huizar, Directora del DIF Municipal, durante la Administración 2010-2013, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los demás funcionarios.



CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por esta Representación Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2013 del Municipio de Momax, Zacatecas.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se

DECRETA

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de administración y gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Momax, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2013.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en los términos señalados en el presente Decreto, continúe el trámite de:

- I. PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** AF-13/30-001-01, AF-13/30-002-01, AF-13/30-005-01, AF-13/30-008-01, AF-13/30-010-01, AF-13/30-013-01, AF-13/30-014-01, AF-13/30-017-01, AF-13/30-018-01, AF-13/30-020-01, AF-13/30-023-01, AF-13/30-026-01, AF-13/30-029-01, AF-13/30-031-01, AF-13/30-032-01, PF-13/30-006-01, PF-13/30-007-01, PF-13/30-007-02, PF-13/30-012-01, OP-13/30-002-01, OP-13/30-004-01, OP-13/30-



010-01, OP-13/30-012-01, las derivadas de Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control AF-13/30-034 y OP-13/30-015, a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Tesorero, Directora de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras y Servicios Públicos, Contralor y Regidores(as) durante el período del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013, además del Presidente, Síndica, Tesorero, Directora de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras y Servicios Públicos y Regidores(as) durante el período del 15 de septiembre al 31 de Diciembre, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- AF-13/30-001-01.- Por no haber presentado evidencia documental respecto de las acciones realizadas a fin de abatir el rezago en el cobro del Impuesto Predial, a través del procedimiento administrativo de ejecución; lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, VII y X, 93 fracción II, 96 fracciones I y VIII y 151 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio y 1, 12, 13 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. J. Refugio Murillo Mayorga y César Gustavo Covarrubias Rojas, quienes desempeñaron como Presidente y Tesorero, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.
- AF-13/30-008-01.- Por no sujetarse a lo establecido en la normatividad vigente, al realizar el pago de indemnizaciones, derivando éstas en acciones improcedentes. Lo anterior con fundamento en los artículos 116 primer párrafo fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 185, 186 y 187



de la Ley Orgánica del Municipio; 18 fracción IV, 27 fracción II y 51 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas; 5 y 6 fracciones I, IV, VI y XVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. J. Refugio Murillo Mayorga, Uriel Contreras Robles y César Gustavo Covarrubias Rojas, Presidente, Síndico y Tesorero municipales, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.

- AF-13/30-013-01.- Por no haber vigilado que los pagos realizados al C. J. Refugio Murillo Mayorga, Presidente Municipal de la administración 2010-2013, se efectuaran de acuerdo a lo establecido en las reformas a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, Decretos 75 y 574 que contienen reformas y adiciones a diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas de fecha 11 de diciembre de 2010 y 6 de abril de 2013, en los Suplementos 99 y 28, respectivamente, que señala las remuneraciones máximas de los servidores públicos. Lo anterior con fundamento en los artículos, 122 y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. J. Refugio Murillo Mayorga, Uriel Contreras Robles y César Gustavo Covarrubias Rojas, Presidente, Síndico y Tesorero municipales, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.
- AF-13/30-014-01.- Por no haber presentado evidencia documental, de las acciones realizadas en los saldos de Deudores Diversos provenientes de ejercicios



anteriores pendientes de recuperar que no presentaron amortización alguna durante el ejercicio, ni evidencia del seguimiento puntual de las denuncias interpuestas, así como el estado que guardan las denuncias señaladas en la observación al término de su gestión. Lo anterior en desapego a lo establecido en los artículos 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción III, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 177, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 5, 6 fracciones I IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. J. Refugio Murillo Mayorga, Uriel Contreras Robles y César Gustavo Covarrubias Rojas, Presidente, Síndico y Tesorero municipales, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.

- AF-13/30-017-01.- Por no haber presentado evidencia documental de las acciones realizadas con el fin de regularizar los bienes inmuebles propiedad del municipio que carecen de escrituras e inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, X y XXIII, 78 fracción V y 152 de la Ley Orgánica del Municipio; 60 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios; 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Refugio Murillo Mayorga y Uriel Contreras Robles, Presidente y Síndico municipales, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.
- AF-13/30-020-01.- Por no haber realizado acciones para la circularización de saldos con proveedores con la finalidad de verificar la autenticidad de los saldos y programar su pago y/o su depuración previa



autorización del H. Ayuntamiento, de los que no acrediten su existencia. Lo anterior en desapego a lo establecido en los artículos 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I y 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. J. Refugio Murillo Mayorga y César Gustavo Covarrubias Rojas, Presidente y Tesorero municipales, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.

- AF-13/30-023-01.- Por no haber realizado circularización a fin de verificar la autenticidad de los saldos de Acreedores Diversos, programar su pago y/o su depuración previa autorización del H. Ayuntamiento, de los que no acrediten su existencia. Lo anterior en desapego a lo establecido en los artículos 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. J. Refugio Murillo Mayorga y César Gustavo Covarrubias Rojas, Presidente y Tesorero municipales, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.
- AF-13/30-026-01.- Por la omisión del registro de pasivos, así como la existencia de inconsistencias entre lo registrado por el municipio y lo reportado en el Instituto Mexicano del Seguro Social y la falta de pago del adeudo con el Instituto. Lo anterior en desapego a



lo establecido en los artículos 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. J. Refugio Murillo Mayorga y César Gustavo Covarrubias Rojas, Presidente y Tesorero municipales, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.

- AF-13/30-031-01.- Por la falta de control interno en el ejercicio del Presupuesto. Lo anterior en desapego a lo establecido en los artículos 62, 74 fracciones III, V y X 78 fracción I, 93 fracción III, 96 fracción II, 105 fracciones I, II y VIII, 177, 179, 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, IV y VI y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Registro e Integración Presupuestaria; a los C.C. J. Refugio Murillo Mayorga, Uriel Contreras Robles, César Gustavo Covarrubias Rojas, Teresa Magallanes Estrada, Ma. Del Rosario Bañuelos Robles, José Manuel Salas Díaz, Víctor Manuel Huerta Navarro, Víctor Manuel Padilla Pérez, María de Jesús Martínez Huizar, Luz Argelia Gaeta Gaytán, Delfín Salvador Cornejo Campos, Ana Rosa Cárdenas Becerra, María Guadalupe López Pinedo e Isaac Miramontes Covarrubias, Presidente, Síndico, Tesorero, Regidores(as) y Contralor, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.
- PF-13/30-006-01.- Debido a que la documentación comprobatoria del gasto que integra el expediente unitario no fue cancelada con la leyenda de "Operado", identificándose con el nombre de Fondo III (FISM); lo



anterior con fundamento en los artículos 70 fracción II la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones V y X, 99 y 184 de la Ley de Orgánica del Municipio; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. J. Refugio Murillo Mayorga y Mayra Cristina Salas Trinidad, Presidente y Directora de Desarrollo Económico, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.

- PF-13/30-007-01.- Relativo a que en las actas de asamblea del Consejo de Desarrollo Municipal no se señalan los montos de aprobación de las obras y/o acciones; lo anterior con fundamento en los artículos 33 tercer párrafo, fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 fracciones V y X, 89 fracciones IV y VII; 99 de la Ley Orgánica del Municipio; 63, 64 y 65 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Zacatecas; así como los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. J. Refugio Murillo Mayorga y Mayra Cristina Salas Trinidad, Presidente y Directora de Desarrollo Económico, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.
- PF-13/30-012-01.- Por no haber cancelada con la leyenda de "Operado", la documentación comprobatoria del gasto que integra el expediente unitario de Fondo IV (FORTAMUND); lo anterior con fundamento en los artículos 70 fracción II la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones V y X, 99 y 184 de la Ley de Orgánica del Municipio; así como los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de



Zacatecas; a los C.C. J. Refugio Murillo Mayorga y Mayra Cristina Salas Trinidad, Presidente Municipal y Directora de Desarrollo Económico del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.

- OP-13/30-004-01.- Por la falta de entrega de expediente unitario de la obra “Aportación convenio con SINFRA para la adquisición de cemento en la cabecera municipal”, mismo que debería contener programa inicial, informe físico financiero con los avances físicos, álbum fotográfico y croquis de localización de cada una de las obras; lo anterior con fundamento en los artículos 31 fracción II, 80 fracciones III y VII, 91, 92, 93 segundo párrafo y 114 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 99, 102 fracción V, 167 segundo párrafo, 169 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII y VIII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. J. Refugio Murillo Mayorga, Mayra Cristina Salas Trinidad y Carlos González González, Presidente, Directora de Desarrollo Económico y Director de Obras y Servicios Públicos municipales, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.
- OP-13/30-010-01.- Por la falta de integración en expedientes unitarios de la documentación técnica y social que se debe generar en las fases de ejecución de la obra pública, tales como: Proyecto, programa de obra, catálogo de conceptos, programa de ejecución de obra, estimaciones, números generadores, bitácora, reportes de supervisión y fotográfico, pruebas de laboratorio, acta de entrega recepción, fianza de vicios ocultos y finiquito; lo anterior con fundamento en los artículos 17, 18 fracciones II y IV, 29, 30 fracción II,



31 fracción I, 39, 41 fracción II, 42 último párrafo, 80, 85, 93, 98, 100, 110, 111, 114, 119 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 9 fracciones II y V, 13, 15, 18, 52, 71, 94, 98, 101, 102 fracciones I, III y IV, 103, 132, 134, 150 y 189 fracción I de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 99, 167 segundo párrafo, 169 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado del Zacatecas; 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII y VIII y 7 fracciones IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. J. Refugio Murillo Mayorga y Mayra Cristina Salas Trinidad, Presidente y Directora de Desarrollo Económico y Social durante el período del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.

Derivadas de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013.

- AF-13/30-002-01.-Por no haber presentado evidencia documental respecto de las acciones realizadas a fin de abatir el rezago en el cobro del impuesto predial a través del procedimiento administrativo de ejecución; lo anterior con fundamento en los artículos 29 fracción II, 62, 74 fracciones III, VII y X, 93 fracción II, 96 fracciones I y VIII y 151 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio; 1, 12, 13 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas, así como lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Salvador Cabral Mota y Saúl Magallanes Luna, quienes desempeñaron el cargo de Presidente y Tesorero municipales, durante el período 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.



- AF-13/30-005-01.- Por no haber anexado a la póliza de egresos la documentación comprobatoria que justifique el gasto en actividades propias del municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y III, 169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Salvador Cabral Mota, Lorena Ortega Delgado y Saúl Magallanes, Presidente, Síndico y Tesorero municipales, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013
- AF-13/30-010-01.- Por no sujetarse a lo establecido en la normatividad vigente, al realizar el pago de indemnizaciones, derivando éstas en acciones improcedentes. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 18 fracción IV y 27 fracción II y 51 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas, así como los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Salvador Cabral Mota, Lorena Ortega Delgado y Saúl Magallanes Luna, Presidente, Síndica y Tesorero, funcionarios municipales, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- AF-13/30-018-01.- Por no haber presentado evidencia documental de las acciones realizadas con el fin de regularizar los bienes inmuebles propiedad del municipio que carecen de escrituras e inscripción en el



Registro Público de la Propiedad y del Comercio. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V, X y XXIII, 78 fracción V y 152 de la Ley Orgánica del Municipio; 60 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios; 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Salvador Cabral Mota y Lorena Ortega Delgado, Presidente y Síndica, funcionarios municipales, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

- AF-13/30-029-01.- Por haber presentado extemporáneamente la cuenta pública municipal del ejercicio fiscal 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 121 segundo párrafo y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29, 49 fracción XVI, 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción VII, 93 fracción V, 96 fracciones XV y XXII de la Ley Orgánica del Municipio; 7 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 5, 6 fracciones I, IV, VI y VII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Salvador Cabral Mota, Lorena Ortega Delgado, Saúl Magallanes Luna, Josefina Huizar Campos, Irma Ávila, Leticia Huerta de luna, Cruz Alberto guzmán Murillo, Ezequiel Gaeta Huizar, Nicolás Damián Álvarez e Ignacio Álvarez Álvarez, Presidente, Síndica, Tesorero y Regidores(as) a partir del 15 de septiembre 2013.
- AF-13/30-032-01.- Por la falta de control interno en el ejercicio del Presupuesto. Lo anterior en desapego a lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X 78 fracción I, 93 fracción III, 96 fracción II, 105 fracciones I, II y VIII, 177, 179, 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental



denominado Registro e Integración Presupuestaria; 5, 6 fracciones I, IV y VI y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Salvador Cabral Mota, Lorena Ortega Delgado, Saúl Magallanes Luna, Josefina Huizar Campos, Irma Ávila, Leticia Huerta de luna, Cruz Alberto guzmán Murillo, Ezequiel Gaeta Huizar, Nicolás Damián Álvarez, Ignacio Álvarez Álvarez y Ana Cristina Haro Lechuga, Presidente, Síndica, Tesorero, Regidores(as) y Contralora durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

- PF-13/30-007-02.- Por no haber atendido la acción número PF-13/30-007, Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, emitida por la entidad de Fiscalización Superior. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Salvador Cabral Mota y Lorena Ortega Delgado, Presidente y Síndica, funcionarios municipales a partir del 15 de septiembre de 2013.
- OP-13/30-002-01.- Por la presupuestación inadecuada en el Programa Municipal de Obra (PMO) y por no haber realizado las modificaciones presupuestales, tanto en el PMO, como en el capítulo 6000 Obras Públicas, lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 78 fracción I, 93 fracciones I, III y IV, 96 fracciones I y II, 102 fracción V, 177, 179, 180 y 181 de la Ley Orgánica del Municipio; así como los



artículos 5, 6 fracciones I, IV y VI y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Salvador Cabral Mota, Lorena Ortega Delgado, Saúl Magallanes Luna y Armando Ramón Mora González, Presidente, Síndica, Tesorero y Director de Obras y Servicios Públicos, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

- OP-13/30-012-01.- Por no presentar la documentación que acredite la propiedad del terreno a nombre del municipio de Momax, Zacatecas, en el cual se edificó la obra “Construcción de aula 8x12 metros en escuela preparatoria María de la O. Marín Mota en la cabecera municipal”; lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado; 19 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas -del orden federal-; 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 78 fracción V, 99, 152 y 167 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado del Zacatecas; 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII y VIII y 7 fracciones IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Salvador Cabral Mota, Lorena Ortega Delgado y Laura Cristina Carreón Campos, Presidente, Síndica y Directora de Desarrollo Económico y Social, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- Con relación a la Acción Resarcitoria número AF-13/30-016, las Comisiones Dictaminadoras consideraron con apoyo en lo establecido en los artículos 58 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 130 fracciones VII y VIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 5 y 7 fracción XIV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, que la acción es procedente sólo para el



inicio de una Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa y no el inicio del Procedimiento de Responsabilidad Resarcitoria, toda vez que no existe daño a la Hacienda Pública Municipal de Momax, Zacatecas, siendo la siguiente:

- AF-13/30-004.- por la cantidad de \$50,000.00; por concepto de erogación con cargo al presupuesto de egresos que no se justifican, en virtud de que no se comprueba la aplicación del gasto en actividades propias del municipio, además de que el RFC del comprobante fiscal anexado en solventación de confronta no coincide con el del prestador de servicios, y corresponde a otro ejercicio. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 93 fracciones III y IV, 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 y 17 fracciones I, V, VI, X y XII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 102 primer y segundo párrafos, 86 fracción II y 133 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Derivadas De Las Solicitudes De Intervención Del Órgano Interno De Control, las Siguietes:

- AF-13/30-034 y OP-13/30-015.- Por no haber atendido las acciones números AF-13/30-003, AF-13/30-006, AF-13/30-011, AF-13/30-016, AF-13/30-019, AF-13/30-022, AF-13/30-025, AF-13/30-028, AF-13/30-030, AF-13/30-033, OP-13/30-003 y OP-13/30-013. Lo anterior en desapego a lo establecido en los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 103 primer párrafo, 105 fracción VIII, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio; 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades



de los Servidores Públicos del Estado y Municipio de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a la C. Ana Cristina Haro Lechuga, quien se desempeñó como Contralora Municipal, a partir del 6 de octubre de 2013.

Derivadas de Pliego de Observaciones, Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo y Recomendaciones, las Siguietes:

OP-13/30-014 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas.- La Auditoría Superior del Estado promoverá ante las instancias competentes, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que se apliquen una o más de las sanciones previstas en el artículo 96 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, por no haber presentado información o consideraciones, de las acciones con las que compruebe haber atendido por los Servidores Públicos responsables, las acciones emitidas por la entidad de Fiscalización Superior, que se detallan a continuación:

- OP-13/30-011.- *Pliego de Observaciones*, a los(as) CC. Salvador Cabral Mota y Lorena Ortega Delgado, quienes desempeñaron el cargo de Presidente Municipal y Síndico Municipal a partir del 15 de septiembre de 2013.
- OP-13/30-002.- *Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo* a los(as) CC. Salvador Cabral Mota, Lorena Ortega Delgado, Saúl Magallanes Luna y Armando Ramón Mora González, quienes desempeñaron el cargo de Presidente Municipal, Síndica Municipal, Tesorero Municipal y Director de Obras y Servicios l a partir del 15 de septiembre de 2013.



- OP-13/30-004 y OP-13/30-010.- *Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo* a los(as) CC. Salvador Cabral Mota y Lorena Ortega Delgado, quienes desempeñaron el cargo de Presidente Municipal y Síndica Municipal a partir del 15 de septiembre de 2013.
- OP-13/30-012.- *Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo* a los CC. Salvador Cabral Mota, Lorena Ortega Delgado y Laura Cristina Carreón Campos, quienes desempeñaron el cargo de Presidente Municipal, Síndico Municipal y Directora de Desarrollo Económico y Social a partir del 15 de septiembre de 2013.
- OP-13/30-008 y OP-13/30-009.- *Recomendación* a los(as) CC. Lorena Ortega Delgado y Armando Ramón Mora González, quienes desempeñaron el cargo de Síndico Municipal y Director de Obras y Servicios Públicos a partir del 15 de septiembre de 2013.

Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio; 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

II. PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD RESARCITORIA con fundamento en los artículos 37, 38, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, por la no solventación del Pliego de Observaciones ASE-PO-30-2013-31/2014 por un monto de \$455,111.51 (CUATROCIENTOS CINCUENTA



Y CINCO MIL CIENTO ONCE PESOS 51/100 M.N.); a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Secretario de Gobierno, Tesorero, Directora de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras y Servicios Públicos y Oficial del Registro Civil, del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013 y por la cantidad de \$47,700.38 (CUARENTA Y SIETE MIL SETESCIENTOS PESOS 38/100 M.N.); a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Tesorero y Directora del DIF Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013 relativo a lo siguiente:

- AF-13/30-007-01.- Por la cantidad de \$241,563.10 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 10/100 M.N), por liquidaciones e indemnizaciones no procedentes; lo anterior con fundamento a lo establecido en los artículos 116 primer párrafo fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 18 fracción IV, 27 fracción II y 51 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas; a los C.C. J. Refugio Murillo Mayorga, Uriel Contreras Robles, César Gustavo Covarrubias Rojas, Silvia Nayeli Ramírez Jara, Alberto Anaya Zendejas, Carlos González González, Mayra Cristina Salas Trinidad, Presidente, Síndico, Tesorero, Oficial del Registro Civil, Secretario de Gobierno, Director de Obras y Servicios Públicos, Directora de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013 en la modalidad de Responsables Subsidiarios, los dos primeros y Directos los demás funcionarios.
- AF-13/30-012-01.- Percepciones otorgadas de más por la cantidad de \$104,498.41 (CIENTO CUATRO



MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 41/100), en contravención a las Reformas a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas en los Decretos números 75 y 574 que contiene las reformas y adiciones a diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, publicados en el Periódico Oficial, órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas, de fecha 11 de diciembre de 2010 y 6 de abril de 2013, en los Suplementos 99 y 28, respectivamente, que señala las remuneraciones máximas de los servidores públicos. Lo anterior de acuerdo a los artículos 122 y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; a los C.C. J. Refugio Murillo Mayorga, Uriel Contreras Robles, César Gustavo Covarrubias Rojas, Presidente, Síndico y Tesorero durante el período del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013 en la modalidad de Responsable Directo el primero y tercero y Subsidiario el segundo funcionario.

- PF-13/30-001-01.- Por la cantidad de \$98,050.00 (NOVENTA Y OCHO MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), Ingresos pendientes de reintegrar a la Tesorería Municipal por concepto de aportación de beneficiarios para la compra de calentadores solares; lo anterior con fundamento en los artículos 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 99, 182, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal y 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a los C.C. J. Refugio Murillo Mayorga, Uriel Contreras Robles, César Gustavo Covarrubias Rojas y Mayra



Cristina Salas Trinidad, Presidente, Síndico, Tesorero y Directora de Desarrollo Económico del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero Responsables Directos los demás funcionarios.

- PF-13/30-002-01.- Por la cantidad de \$11,000.00 (ONCE MIL PESOS 00/100 M.N.), relativa a erogaciones improcedentes efectuadas con Recursos del Fondo III 2013, dentro de la vertiente de gastos indirectos para la compra de computadora laptop y pago del proyecto de restauración de la Torre del campanario de la casa del pueblo; lo anterior con fundamento en los artículos 33 tercer párrafo y 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 99, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a los C.C. J. Refugio Murillo Mayorga Uriel Contreras Robles, César Gustavo Covarrubias Rojas y Mayra Cristina Salas Trinidad, Presidente, Síndico, Tesorero y Directora de Desarrollo Económico, quienes se desempeñaron durante el período del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los demás funcionarios.

Por la cantidad de \$47,700.38 (CUARENTA Y SIETE MIL SETESCIENTOS PESOS 38/100 M.N.); a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Tesorero y Directora del DIF Municipal, por el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013, relativo a lo siguiente:

- AF-13/30-009-01.-Por la cantidad de \$47,700.38, por liquidaciones e indemnizaciones no procedentes; lo anterior de acuerdo a los artículos 116 fracción



VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 180, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 18 fracción IV, 27 fracción III y 51 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas; a los C.C. Salvador Cabral Mota, Lorena Ortega Delgado, Saúl Magallanes Luna, Presidente, Síndica y Tesorero durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, así como a la C. Edith del Carmen Serrano Huizar, Directora del DIF Municipal, durante la Administración 2010-2013, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los demás funcionarios.

TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.



COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

D A D O en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado, a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil quince.

PRESIDENTA

DIP. ÉRICA DEL CARMEN VELÁZQUEZ VACIO

SECRETARIO



SECRETARIA

DIP. JUAN CARLOS REGIS ADAME

DIP. MARÍA HILDA RAMOS MARTÍNEZ

H. LEGISLATURA DEL ESTADO